

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento y redistribución del crédito asignado a los programas de incentivos ligados para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, convocado mediante el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en Extremadura. (2024040279)

BDNS(Identif.): 687574

BDNS(Identif.): 687576

El Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos ligados para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria, fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 75, de 20 de abril de 2023, desarrollando las bases y convocando las líneas de ayudas cuyas bases reguladoras quedaron establecidas mediante el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de diciembre de 2021, se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la ejecución de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo y por el Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicaron en el D.O.E. n.º 75 de 20 de abril de 2023, el extracto del Programa de Incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial y el extracto del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público, de la convocatoria incluida en la disposición adicional del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, cuyos textos completos pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687574> <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687576>).



En el punto décimo de la disposición adicional única del Decreto 23/2023, donde se recoge la convocatoria de las ayudas, se establece que la financiación de las ayudas será mediante fondos transferidos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Europeo, en la medida en que han resultado incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU). Asimismo, se establece la financiación del programa de incentivos 1 mediante el proyecto de gasto 20220501 "P1.

Energías renovables térmicas sectores industrial, agropecuario, servicios y otros, sector residencial", con la siguiente distribución:

Posición presupuestaria: G/333A/70000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_15.000,00_15.000,00_0,00. Totales: 30.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/72001. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_1.000,00_1.000,00_0,00. Totales: 2.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/73099. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_1.000,00_1.000,00_0,00. Totales: 2.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/73200. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_1.000,00_1.000,00_0,00. Totales: 2.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/74000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_34.000,00_34.000,00_0,00. Totales: 68.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/76000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_5.000,00_5.000,00_0,00. Totales: 10.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/77000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 81.504,00_1.018.799,84_815.039,88_122.255,98. Totales: 2.037.599,70.

Posición presupuestaria: G/333A/78000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_15.000,00_15.000,00_0,00. Totales: 30.000,00.

Y la financiación del programa de incentivos 2 mediante el proyecto de gasto 20220502 "P2. Energías renovables térmicas en el sector público", del siguiente modo:



Posición presupuestaria: G/333A/70000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_1.000,00_1.000,00_0,00. Totales: 2.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/72001. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_1.000,00_1.000,00_0,00. Totales: 2.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/73099. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_1.000,00_1.000,00_0,00. Totales: 2.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/73200. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_1.000,00_1.000,00_0,00. Totales: 2.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/74000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_6.000,00_6.000,00_0,00. Totales: 12.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/76000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_365.188,52_456.485,65_91.297,13. Totales: 912.971,30.

Posición presupuestaria: G/333A/78000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_1.000,00_1.000,00_0,00. Totales: 2.000,00.

Estableciéndose también en el mismo punto de la citada disposición que "Los créditos iniciales asignados en la convocatoria a cada aplicación presupuestaria dentro de un mismo proyecto de gasto, podrán ser reasignados en cualquier momento, tanto entre artículos como entre conceptos y ejercicios presupuestarios, con la finalidad de atender a las solicitudes que reúnan los requisitos en plazo y siempre que exista crédito presupuestario para ello, conforme lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Durante los dos meses siguientes a la finalización de la vigencia de la convocatoria, en aplicación de lo estipulado en el apartado 3 del artículo 8 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, el saldo de fondos existente entre los programas de incentivos contemplados en la presente convocatoria con el objeto de comprometer el mayor número de solicitudes existentes.

El presupuesto del programa podrá ser ampliado, si existiese disponibilidad presupuestaria, y en todo caso no hubiera expirado el plazo de vigencia establecido por el artículo 4 del Real



Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, siempre que hayan sido transferidos al IDAE los recursos necesarios y se le hubiera encomendado su gestión.

Para el aumento de hasta un 20 por ciento de los créditos presupuestarios imputados o para una distribución distinta entre los proyectos y posiciones presupuestarias recogidas en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo”.

En virtud de lo anterior, con fecha 5 de octubre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 192, la modificación del extracto y anuncio de la distribución de créditos correspondientes al Programa de Incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial, quedando los créditos del proyecto de gasto 20220501 “P1. Energías renovables térmicas sectores industrial, agropecuario, servicios y otros, sector residencial” de la siguiente forma:

Posición presupuestaria: G/333A/70000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_15.000,00_15.000,00_0,00. Totales: 30.000,00

Posición presupuestaria: G/333A/72001. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_1.000,00_1.000,00_0,00. Totales: 2.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/73099. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_1.000,00_1.000,00_0,00. Totales: 2.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/73200. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_1.000,00_1.000,00_0,00. Totales: 2.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/74000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_34.000,00_34.000,00_0,00. Totales: 68.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/76000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_5.000,00_5.000,00_0,00. Totales: 10.000,00.

Posición presupuestaria: G/333A/77000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 81.504,00_751.475,86_1.082.363,86_122.255,98. Totales: 2.037.599,70.



Posición presupuestaria: G/333A/78000. Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_15.000,00_15.000,00_0,00. Totales: 30.000, 00.

Asimismo, el 31 de mayo de 2024, la Junta de Extremadura ha solicitado al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) una ampliación del presupuesto asignada a la comunidad autónoma por un valor de 1.500.000 euros para poder atender las solicitudes presentadas al programa de incentivos 2. Dicha solicitud fue concedida por el IDAE mediante la Resolución de 5 de julio de 2024.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda finalizó el 31 de julio de 2024. Con las solicitudes presentadas hasta esta fecha es preciso realizar una distribución de los créditos de convocatoria entre posiciones presupuestarias, anualidades y programas incorporando los créditos sobrantes del proyecto de gasto 20220501 (programa de incentivos 1) al proyecto de gasto 20220502 (programa de incentivos) 2 y aumentar dichos créditos con el nuevo presupuesto aprobado de 1.500.000 euros.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 39.3 y 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos de la convocatoria o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la misma, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que le corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se recoja como quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por ello, y en virtud de lo recogido en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º140 de 21 de julio), la competencia para acordar la distribución referida corresponde a la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible al ostentar ésta las competencias en materia de industria, energía y minas.

Por tanto, teniendo en consideración los créditos iniciales de la convocatoria así como el incremento de los mismos, y la previsión de concesión de ayudas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del extracto y anuncio de modificación de la distribución de créditos para los programas de incentivos ligados para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, de la disposición adicional única del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, siendo su desglose por proyecto de gastos el siguiente:



Proyecto de gasto 20220501_P1. Energías renovables térmicas sectores industrial, agropecuario, servicios y otros, sector residencial.

Posición presupuestaria: G/333A/70000. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.

Posición presupuestaria: G/333A/72001. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.

Posición presupuestaria: G/333A/73099. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.

Posición presupuestaria: G/333A/73200. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.

Posición presupuestaria: G/333A/74000. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.

Posición presupuestaria: G/333A/76000. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.

Posición presupuestaria: G/333A/77000. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 382.241,79_1.451.746,06_0,00. Totales: 1.833.987,85.

Posición presupuestaria: G/333A/78000. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.

Proyecto de gasto 20220502_P2. Energías renovables térmicas en el sector público.

Posición presupuestaria: G/333A/70000. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.

Posición presupuestaria: G/333A/72001. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.



Posición presupuestaria: G/333A/73099. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.

Posición presupuestaria: G/333A/73200. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.

Posición presupuestaria: G/333A/74000. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_0,00. Totales: 0,00.

Posición presupuestaria: G/333A/76000. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_2.776.642,25_0,00. Totales: 2.776.642,25.

Posición presupuestaria: G/333A/78000. Anualidades: 2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_5.940,90_0,00. Totales: 5.940,90.

Mérida, 3 de diciembre de 2024.

La Secretaria General,
M.^a DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

• • •

